



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1626.- ORDEN N.º 65 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2015, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

La Ilma. S.^a Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales, en sustitución del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes (Orden n.º 2 de 3 de agosto de 2015), mediante Orden del día 25 de agosto de 2015, registrada con el número 65, ha dispuesto lo siguiente:

“De acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA, LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, publicadas en el BOME número 5202, de 23 de enero de 2015, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, **VIENE EN ORDENAR CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2015, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA**, por importe máximo de 147.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/92498/48900 sobre la que se ha practicado la Retención de Crédito n.º 12105000020144, a la que serán de aplicación las referidas bases reguladoras, con las siguientes determinaciones:

1.º- Podrán concurrir a la presente convocatoria las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla.

2.º- Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones recibidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.